

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19476 *Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.*

Por Orden EDU/3083/2009, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El capítulo V de la citada resolución establece, dentro de los beneficios complementarios del Programa, las ayudas para la realización de estancias breves en España o en el extranjero, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se describen en el mismo.

Una vez concluido el proceso de evaluación según se establece en el artículo 42 de la Orden EDU/3083/2009, de 6 de noviembre de 2009, la Comisión de Selección ha elevado una primera propuesta de concesión, publicada por resolución de 17 de junio de 2010 («BOE» de 5 de julio) y una segunda propuesta, publicada por resolución de 13 de julio («BOE» de 6 de agosto). Por la Dirección General de Política Universitaria, se ha efectuado una nueva propuesta de concesión de ayudas, una vez que los solicitantes que contaban con evaluación favorable han subsanado la documentación o el defecto advertido. Asimismo, para el caso de solicitudes completas que fueron denegadas por la valoración global de la solicitud y tras nueva evaluación alcanzan la puntuación necesaria para ser concedidas.

Por ello, en aplicación del artículo 43 de la Orden EDU/3083/2009, de 6 de noviembre de 2009, y de conformidad con los requisitos establecidos para obtener las ayudas para la realización de las estancias breves, esta Secretaría General, ha resuelto:

1. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo de la presente resolución, las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas para estancias breves en España o en el extranjero.

2. El gasto resultante de las concesiones se eleva a un importe estimado de 132.320 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2010 y 2011 por importes de 124.670 € y de 7.650 € respectivamente.

3. El importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves, será transferido por anticipado a los organismos y entidades de los centros de adscripción de los afectados, que deberán justificar su aplicación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. La entrega de cantidades que anticipen los Organismos de adscripción a los beneficiarios que hayan merecido estas ayudas, se ajustará al periodo de duración de la estancia, a que la misma cumpla el objeto señalado para las mismas en la convocatoria y en el expediente de concesión y que implique el cambio de residencia respecto al domicilio habitual.

4. Por la Dirección General de Política Universitaria se dictarán las instrucciones oportunas para agilizar la transferencia de los importes de las ayudas aprobadas a los Organismos de adscripción y facilitar la justificación de su aplicación.

5. Tanto los Organismos de adscripción como los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

6. En el caso de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la estancia o no la justifique en el período de duración mínima que establece la convocatoria o no cumpla con

el objeto de la misma, será requerido para la devolución de la totalidad de la cantidad percibida o, en su caso y de conformidad con los motivos que se aduzcan, de la cantidad que determine la Dirección General de Política Universitaria, previa audiencia del beneficiario y del organismo que anticipó la ayuda.

7. El importe asignado a cada estancia en concepto de ayuda de viaje corresponde al importe máximo a abonar por tal concepto, debiendo el beneficiario reintegrar al Organismo de adscripción la cantidad no justificada mediante los billetes o justificantes de los gastos del viaje.

8. Las fechas previstas para la realización de la estancia, con efectividad desde 1 de mayo de 2010, podrán modificarse por causas justificadas, previa autorización del Organismo de adscripción y comunicación a la Dirección general de Política Universitaria, manteniendo en todo caso la duración máxima del periodo y sin rebasar los márgenes establecidos en la convocatoria para el disfrute de las estancias del 31 de marzo de 2011.

9. De acuerdo con el artículo 2, tercero, del título I, capítulo I, del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las ayudas para estancias breves no tendrán consideración de rendimientos de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10. Cuarto.—En la página Web del Ministerio de Educación, en la dirección Internet <http://www.educacion.es/> quedaran expuestas las relaciones de solicitudes denegadas y las no admitidas, con indicación de los motivos de desestimación. Igualmente quedarán expuestas las relaciones de solicitudes que quedan pendientes de concesión de acuerdo con el informe elevado por la Comisión de Selección.

11. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.

ANEXO

Organismo	Beneficiario	Referencia	F. inicio solicitada	F. fin solicitada	País	Ayuda de viaje	2010	2011
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	MONRABAL CAPILLA, FRANCESC	AP2007-01844	29-JUN-2010	29-AGO-2010	ESTADOS UNIDOS	1200	4.250	0
	VILLEGAS RIOS, DAVID	AP2007-03946	04-OCT-2010	19-DIC-2010	ESTADOS UNIDOS	1200	5.050	0
	Total organismo						9.300	0
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DE LA VEGA CASTELO, ARIADNA	AP2007-01614	01-JUN-2010	31-AGO-2010	REINO UNIDO	600	5.100	0
	DI PAOLO, ANTONIO	AP2006-02905	01-OCT-2010	20-DIC-2010	REINO UNIDO	600	4.600	0
	WALTER, MARIANA	AP2008-02312	01-MAY-2010	31-JUL-2010	ECUADOR	1200	5.700	0
	Total organismo						15.400	0
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FERNANDEZ DIAZ, MARCOS	AP2006-01626	01-AGO-2010	30-NOV-2010	PAISES BAJOS	600	6.600	0
	Total organismo						6.600	0
UNIVERSIDAD CARLOS III	PEREZ DEL PRADO, DANIEL	AP2008-00409	31-AGO-2010	31-OCT-2010	DINAMARCA	600	3.650	0
	Total organismo						3.650	0
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ALVAREZ HERNANDEZ, JORGE	AP2006-01639	06-SEP-2010	22-DIC-2010	ALEMANIA	600	5.950	0
	PEREZ RODRIGUEZ, ANTON DAVID	AP2007-01176	05-AGO-2010	05-OCT-2010	SUECIA	600	3.700	0
	PIEDRAFITA FERNANDEZ, GABRIEL	AP2007-01223	01-MAY-2010	22-AGO-2010	DINAMARCA	600	6.200	0
	RODRIGUEZ CAMPOS, SABRINA	AP2006-01630	02-AGO-2010	30-NOV-2010	REINO UNIDO	600	6.600	0
	Total organismo						22.450	0
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	PINILLA PEREZ, BEATRIZ	AP2006-01274	22-SEP-2010	21-ENE-2011	REINO UNIDO	0	0	1.050
	SANCHEZ MARINAS, MARTA	AP2008-00971	01-JUN-2010	30-SEP-2010	REINO UNIDO	600	5.550	0
Total organismo							6.600	0
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	TEIXIDO DOMINGUEZ, MARIA JESUS	AP2006-03189	01-SEP-2010	01-NOV-2010	ESPAÑA	90	1.615	0
	Total organismo						1.615	0
UNIVERSIDAD DE GIRONA	GARGANTA SAURI, LAURA	AP2006-00260	22-SEP-2010	22-DIC-2010	REINO UNIDO	600	5.150	0
	Total organismo						5.150	0
UNIVERSIDAD DE GRANADA	GARRIDO CASTELLANO, CARLOS	AP2008-02453	01-MAY-2010	01-JUL-2010	REP. DOMINICANA	1200	4.250	0
	JIMENEZ ROGER, BEATRIZ	AP2006-01771	01-ENE-2011	31-MAR-2011	REINO UNIDO	600	0	5.100
	ORTIZ MARTINEZ DE MANDOJANA, NATALIA	AP2007-02957	01-OCT-2010	30-NOV-2010	CANADA	1200	4.200	0
	TORRES MUROS, LUCIA	AP2008-02167	01-SEP-2010	31-DIC-2010	AUSTRIA	600	6.600	0
Total organismo						15.050	5.100	

Organismo	Beneficiario	Referencia	F. inicio solicitada	F. fin solicitada	Pais	Ayuda de viaje	2010	2011
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	AFONSO HERNANDEZ, OLIVIA	AP2007-00065	01-SEP-2010	01-DIC-2010	ESTADOS UNIDOS	1200	5.750	0
	Total organismo						5.750	0
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LUXAN HERNANDEZ, LIA (DE)	AP2007-02301	01-SEP-2010	22-DIC-2010	IRLANDA	600	6.200	0
	Total organismo						6.200	0
UNIVERSIDAD DE MURCIA	NAVARRO RODENAS, ALFONSO	AP2005-3030	01-MAY-2010	31-JUL-2010	ALEMANIA	600	5.100	0
	Total organismo						5.100	0
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	REIMUNDO DIAZ-FIERROS, PILAR	AP2006-03792	10-MAY-2010	10-SEP-2010	ESPAÑA	90	3.140	0
	Total organismo						3.140	0
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	RODRIGUEZ ANDRES, JAIRO	AP2008-03629	01-OCT-2010	01-DIC-2010	FINLANDIA	600	3.650	0
	Total organismo						3.650	0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	ALVAREZ GARCIA, HECTOR	AP2007-03398	15-SEP-2010	15-NOV-2010	ESPAÑA	90	1.615	0
	Total organismo						1.615	0
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	CASAS GARRIGA, SANDRA	AP2007-04159	01-JUN-2010	01-AGO-2010	ESTADOS UNIDOS	1200	2.750	0
	Total organismo						2.750	0
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CASTRO GONZALEZ, CARLOS	AP2007-00470	01-OCT-2010	31-ENE-2011	FRANCIA	0	0	1.500
	Total organismo					600	5.100	0
Total							5.100	1.500
							124.670	7.650